



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO**

Administración

## Bases Reguladoras de las ayudas a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos teatrales en el municipio de Valderrubio, convocatoria 2024

*Extracto Bases Reguladoras de las ayudas a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos teatrales en el municipio de Valderrubio, convocatoria 2024. Código BDNS: 796502*

BDNS (Identif.): 796502

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/796502>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias, las asociaciones, fundaciones, federaciones y/o entidades sin ánimo de lucro de carácter social y/o cultural cuyos fines sean la promoción cultural y/o la promoción e integración de determinados colectivos como mujeres, juventud o personas con discapacidad utilizando como medio actividades culturales y lúdicas, que estén legalmente constituidas.

Segundo. Requisitos:

Las entidades solicitantes de la subvención tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscrita en los registros oficiales de la Junta de Andalucía y/o la Administración General del Estado y carecer de ánimo de lucro.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la legalidad vigente.
- No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda municipal.
- No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la LGS.

Tercero. Gastos Subvencionables:

Las ayudas irán destinadas a:

Cubrir los gastos realizados por la entidad beneficiaria para llevar a cabo el proyecto subvencionado.

Gastos de mantenimiento de la entidad beneficiaria

Equipamiento no inventariable (no superior a 300 €) necesario para el funcionamiento de la entidad.

Cuarto. Crédito presupuestario y partida:

El crédito máximo para la financiación de las ayudas convocadas será de 7.500,00 € con cargo a la partida 432.480.00.

Quinto. Plazo de Solicitud:

10 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOP.

En Valderrubio a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde Presidente

Fdo. Antonio García Ramos

Lugar de la Firma: VALDERRUBIO

Fecha de la Firma: 2024-11-13

Firmante: ANTONIO GARCÍA RAMOS

ALCALDE-PRESIDENTE